

### Resolución de Gerencia Municipal N° 38-2019-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 22 de enero de 2019.

**VISTOS:**

El Informe N° 028-2019-MDSJB-GAF; Informe N°025 -2019- MDSJB/GAF-SGASA, del Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones- PAC-2019 de la MDSJB, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de reforma Constitucional;

Que, de conformidad con el Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que: Cada Entidad debe programar en el Cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia. El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE); asimismo el primer párrafo del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que: **6.1** El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. **6.2** Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE. **6.3.** La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. **6.4.** Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;



Que, con Informe N° 028-2019-MDSJB/GAF e Informe N° 025-2019-MDSJB/GAF-SGASA, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, respectivamente, han procesado y consolidado los requerimientos de las áreas usuarias de la Municipalidad para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones en armonía con el Presupuesto Institucional de Apertura 2019;



Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 082-2018-MDSJB/ALC, de fecha 28 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura 2019 – PIA 2019 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con el presupuesto total de Nueve Millones Veinticuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 00/100 Soles (S/ 9.024.472.00); acto formalizado a través de la Resolución de Alcaldía N° 363-2018-MDSJB/ALC;



Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MDSJB/ALC, de fecha 02/enero/19, se designa al Gerente Municipal Ana Isabel Mendieta Callirgos, con Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDSJB/ALC, de fecha 02/enero/19, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para el ejercicio presupuestal del año fiscal 2019 , el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, notifique el Plan Anual de Contrataciones aprobado en el primer artículo de la presente resolución, al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE y publicar texto completo incluido su respectivo anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las formalidades prescritas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO  
*Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos*  
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
25 ENE. 2019  
Reg. N°: 57  
N° Folios: 01  
Hora: 4:40 pm

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
Oficina de Administración y Finanzas  
25 ENE 2019  
Reg. N° 326.  
N° Folios 01. F.  
Hora 4:33. pm.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO  
Y SERVICIOS AUXILIARES  
25 ENE. 2019  
Reg. N° 123  
N° Folios 01  
Hora 4:45 pm